



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

23 AGO 2017

RES. H. N° 1102/17

Expte. N° 4406-17

VISTO:

El PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES creado por Resolución conjunta entre el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que plantea como fecha límite de adhesión para las Universidades Nacionales el 18 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que La Universidad Nacional de Salta es una institución de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país.

Que de acuerdo con su Estatuto,

"...se denomina Personal Docente a los Profesores y Auxiliares Docentes. Son tareas específicas del personal docente: la enseñanza, la creación intelectual, la investigación científica, la autoformación y la formación de discípulos. Las actividades del docente incluyen la extensión universitaria y la participación en el gobierno de la Universidad y de las Facultades..."

"Son Profesores Regulares aquellos cuya designación, en cualquier categoría, es efectuada por concurso público de oposición y antecedentes, de acuerdo con la reglamentación que dicta el Consejo Superior."

Los Profesores Regulares constituyen el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma establecida en el presente Estatuto y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad."

"Los Jefes de Trabajos Prácticos constituyen la jerarquía más alta de docentes auxiliares. Deben haber alcanzado la capacidad de programar trabajos prácticos en asignaturas afines a su especialidad, coherente con los contenidos teóricos del curso y de coordinar el desempeño de los auxiliares."

Que el ingreso al Programa propuesto, además, vulneraría el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales, por cuanto el Artículo 11.- Ingreso a la carrera docente del mismo, establece: *"El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado..."*;

Que, además, ha estado siempre presente en el espíritu de esta Universidad que los ingresos a la carrera docente se produzcan a través de alguna forma de evaluación inicial, ya se trate de concursos o llamados a inscripción de interesados para lo cual las facultades cuentan con reglamentos específicos;

Que se entiende que en el Programa se propone la incorporación en distintas universidades de 410 jóvenes doctores de la convocatoria a ingresos a la CIC (2015) que el CONICET no va a incorporar este año, pero no contempla que esa misma incorporación, aún de gente que realizó su formación en la misma cátedra o dependencia universitaria que podría adherir al programa, generará tensiones inmediatas al vulnerar la libertad de cátedra, la autonomía y la autarquía que caracterizan la Universidad Argentina.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1102/17**

Que estas tensiones tienen que ver con la carrera docente que se inicia con la categoría de Auxiliar de Primera, a través de concursos públicos de antecedentes y oposición ya sea en cargos regulares o interinos y respetando las decisiones institucionales relativas a las necesidades docentes, permanencia y otros elementos que a criterio de los órganos de gobierno ameriten la creación y/o modificación de vacantes.

Que más allá de la inviabilidad del Programa en lo formal, sería inapropiado que esta universidad abusara de la situación de vulnerabilidad laboral en que se encuentran los 410 jóvenes doctores, incorporándolos a diferentes cátedras para cumplir funciones que quizás no fueron centrales en la propuesta de trabajo evaluada por CONICET.

Que la remuneración que recibirían los investigadores que se incorporen a este programa, resultará menor a la que percibirían dentro de la Carrera de Investigador Científico del CONICET, ratificando una vez más, la política de precarización laboral que impulsa este gobierno;

Que la Universidad Nacional de Salta necesita priorizar el fortalecimiento de sus plantas docentes, sobre todo en las asignaturas de los primeros cursos, atender situaciones de postergación de las carreras de numerosos docentes y normalizar la planta;

Que adherir a este programa no mitiga las deficiencias sino que, por el contrario, las complejiza, haciendo cargo a las universidades públicas de una situación problemática cuya solución no es resorte de la Universidad, sino del CONICET y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 22 de agosto de 2017)

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- NO ADHERIR al PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES creado por Resolución conjunta entre el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el apoyo de este Consejo Directivo a los 410 jóvenes investigadores que, habiendo cumplimentado todas las evaluaciones, están en condiciones de ingresar al sistema científico-tecnológico nacional, a través de los mecanismos establecidos por CONICET y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 3°.- EXIGIR la continuidad del proceso de incorporación de estos jóvenes investigadores a la Carrera de Investigador Científico del CONICET, en tanto y en cuanto han cumplido con todas las instancias previstas para ello.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER y comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Secretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Articulación Científica Tecnológica del MINCYT, CONICET, Consejo Superior de esta Universidad, Sr. Rector, Presidencia del Consejo de Investigación, Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales e Ingeniería, Sedes Regionales, y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial



Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.

2

Exp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa